

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

17 de febrero de 2022

Expediente: 2021 -00059
Sucesión

Procede el despacho a resolver la solicitud de ampliar el plazo para aportar el dictamen pericial, invocada por el perito designado.

Se aceptará la prórroga para presentar dictamen pericial, en atención a que no ha sido posible visitar el bien inmueble objeto de avalúo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado el 20 de enero de 2022. Sin embargo, solo es factible conceder el término de 3 días para rendir el dictamen en comento, toda vez que, el día 24 de los cursantes se llevara a cabo audiencia de resolución de objeciones.

El Código General del Proceso le impone al juez tomar decisiones con fundamento en las pruebas y motivar la sentencia: *“Son deberes del juez (...) Motivar la sentencia y las demás providencias...”* y *“Todas decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso...”*

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 42 y 164 del Código General del Proceso, se

Resuelve

Conceder 3 días para que se presente dictamen pericial sobre bien inmueble denominado LOTE JIMENEZ, contados una vez en firme esta providencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

555e3c42f5ef18e2c6a5221849714392cc557ab732f5153eb53bf67777a8679d

Documento generado en 17/02/2022 12:21:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**